

**Ministerio de Hacienda
Servicio Nacional de Aduanas
Subasta Pública Aduanera**

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en el sitio web: <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> Las mercancías corresponden a la jurisdicción de la Aduana Limón. El martes 30 de mayo del 2023 a las 10:00 am, se dará inicio al proceso de recepción de ofertas en la plataforma de SICOP, y hasta el jueves 01 de junio a las 10:00 am.

Depositario Aduanero: Encaspi
Código: Código A169
Cédula Jurídica: 310134326734

Dirección: Sobre ruta 32, 50 oeste Guardia Rural Liverpool

Detalle de la mercancía

Boleta N°LIO-A169-22-2021. (PARTIDA N°1 SICOP)

Consignatario: Agropecuaria Jodavi Limitada

Movimiento de inventario: 2045452-2021

Descripción

23 unidades de alcohol en gel, marca Mega babe, presentación 236 ml, hecho en USA.
48 unidades de alcohol en gel, marca Alivia Care, presentación 2 pack de 118 ml, hecho en USA.
18 unidades de alcohol en gel, marca Raw Sugar, presentación 266 ml, hecho en USA.
49 unidades de alcohol en gel, marca Raw Sugar, presentación 354 ml, hecho en USA.
858 unidades de alcohol en gel, marca Raw Sugar, presentación 59 ml, hecho en USA.
123 unidades de alcohol en gel, marca Defendr+, presentación 236 ml, hecho en China.
515 unidades de alcohol en gel, marca Defendr+, presentación 473 ml, hecho en China.
144 unidades de alcohol en gel, marca Defendr+, presentación 236 ml, hecho en China.
08 unidades de alcohol en gel, marca Born Basic, presentación 975 ml, hecho en China.
1 bolsa de abono, marca DR Earth, presentación 8,8 litros, hecho en USA

Cantidad: 30

Embalaje: PCK.

Valor Aduanero: \$16 360,96

Precio Base: ₡3 053 481.89

Requiere nota técnica 054 (Autorización de desalmacenaje de sustancias tóxicas y peligrosas).

Requiere nota técnica 057(Autorización de desalmacenaje de materias primas, formas primarias para medicamentos y cosméticos; medicamentos, cosméticos y equipos médicos)

Boleta N°LIO-A169-26-2021(PARTIDA N°2 SICOP)

Consignatario: Agropecuaria Jodavi Limitada.

Movimiento de inventario: 2045454-2021.

Descripción:

Refrigeradora marca Whirpool, nueva, 02 puertas, pequeña, modelo WH31S1E, 120 voltaje, hecha en China.(R600a/0,85oz)
--

Congelador marca Galanz, nuevo, modelo GLF50CWED01, serie: 2101240896, 115 voltaje, hecha en China. (R600a/2,05oz)
--

Cantidad: 02.

Embalaje: PCK.

Valor Aduanero: \$462

Precio Base: \$86 227,41

Requiere nota técnica 038 (Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de la Oficina Técnica del Ozono)

Requiere nota técnica 046(Declaración Jurada sobre eficiencia energética).

Boleta N°LIO-A169-27-2022(PARTIDA N°3 SICOP)

Consignatario: Rigoberto Omar Solis.

Movimiento de inventario: 2048620-2021.

Descripción: Aire acondicionado, nuevo, marca Frigidare, modelo FRA052XT7, serie: KK94304889, eléctrica: 115 voltios, cooling data: BTU 5000 ERR 97, refrigerante: R410A:8.71 OZ

Cantidad: 01.

Embalaje: UNT.

Valor Aduanero: \$160,97

Precio Base: \$121 717.64

Requiere nota técnica 038 (Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de la Oficina Técnica del Ozono)

Requiere nota técnica 046(Declaración Jurada sobre eficiencia energética).

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

La subasta pública aduanera se realizará de forma electrónica en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Las mercancías podrán ser observadas en el depositario aduanero Encaspi, código A169, a partir de la publicación del presente aviso en la página del Ministerio de Hacienda, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00. Dirección: carretera a Saopin 50 oeste guardia rural, antes de puente de liverpool; teléfonos: 2797-2123; Contactos: Eduardo Castillo eduardocastillo@encaspi.com, Carlos Vanegas carlosvanegas@encaspi.com

El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla, desde el momento de publicación del aviso de subasta en la página del Ministerio de

Hacienda, y hasta las dieciséis horas del 29 de mayo, día anterior al inicio de la subasta electrónica.

El oferente debe inscribirse y registrarse en el medio electrónico, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos: contar con certificado de firma digital, encontrarse al día en el pago de los tributos ante la Administración Tributaria y encontrarse al día con las obligaciones obrero patronales y el Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares.

El oferente debe aportar en el medio electrónico cuando sea persona jurídica, una copia de la personería jurídica y el documento de identidad del representante legal. Cuando son personas físicas una copia del documento de identidad.

Todos los oferentes, deberán cancelar de forma previa una suma equivalente al 25% del precio base de las mercancías en la cuenta bancaria del Banco de Costa Rica número 001-0486050-0, IBAN número CR09015201001048605005, conforme a lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento a la Ley General de Aduanas. El pago debe realizarse previo a la recepción de ofertas, específicamente del 16 al 25 de mayo para hacer efectiva la participación de la subasta en el SICOP.

El oferente debe enviar al correo electrónico edwardsmk@hacienda.go.cr el número, fecha y copia del comprobante de pago del anticipo (25% del precio base de la (as) boleta (s)), en donde indique los números de boletas de la subasta para los cuales está participando.

El oferente debe enviar al correo electrónico el número de cuenta IBAN, nombre de la identidad bancaria, nombre completo y número de identificación del propietario de la cuenta para la devolución de los anticipos en los casos correspondientes. Además de la dirección de correo electrónico para notificaciones.

La plataforma SICOP, utilizada para realizar el proceso de subasta pública aduanera cuenta con parámetros para establecer el rango mínimo y máximo entre puja y puja. Para efectos del este proceso de subasta aduanera los rangos se definen de la siguiente manera: El porcentaje mínimo de aumento para ofertar corresponde a 1% y máximo 20% entre cada una de las ofertas.

De resultar ser el primer mejor oferente debe remitir el comprobante de pago de la diferencia entre el monto del anticipo y el monto ofertado en el medio electrónico, en el plazo máximo de 1 día hábil siguiente a la notificación y encontrarse al día con los deberes tributarios y patronales.

Las mercancías objeto de subasta podrán ser rescatadas por el consignatario o quien compruebe derecho sobre ellas, hasta las 24 horas antes de la fecha y hora de inicio de recepción de ofertas.

El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto, los interesados deben pactar tal rubro directamente con el depositario aduanero.

La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas quienes no podrán participar en forma directa e indirecta como postores en el remate o compradores en la venta directa de mercancías, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado.

La identidad de los oferentes que hayan participado en la subasta electrónica y de los que se hayan adjudicado mercancías, será pública una vez concluido éste.

En el siguiente link se encuentra el manual de usuario externo para participar en la subasta aduanera electrónica.

https://www.hacienda.go.cr/docs/604a7f3d345f9_Guia%20de%20usuario%20externo%20subasta%20electronica.pdf

Las boletas que presentan las Nota Técnica se aplica lo establecido en el Manual Procedimientos, que brinda un plazo de 30 hábiles al adjudicatario de las mercancías después de notificado la adjudicación parte de la aduana al mejor oferente que cumpla con los requisitos establecidos para gestionar la Nota Técnica.

Es importante mencionar que es responsabilidad de cada adjudicatario de mercancías con requisitos no arancelarios gestionar la Nota Técnica en tiempo hábil de 30 días y presentarla a la aduana para verificarla y es con este cumplimiento definitivo de este requisito que la aduana autoriza la salida de las mercancías del depositario aduanero. Sin el cumplimiento de este requisito no se autoriza la entrega y salida de las mercancías del depositario aduanero. Una vez que el adjudicatario cuente con la asignación de esta nota técnica podrá continuar con todos los trámites ante la Dirección General de Aduanas para que pueda disponer de dicha mercancía de manera efectiva.

La nota técnica 038, se gestiona con el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), Dirección de Gestión de Calidad Ambiental Oficina Técnica de Ozono.

La nota técnica 046, se gestiona con el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET).

Las notas técnicas 054 y 057, se gestionan con el Ministerio de Salud, Dirección de Atención al cliente y en PROCOMER.

Requisitos que el adjudicatario debe de tener presente para solicitar la NT 38 ante en el MINAE:

- Carta donde se solicite formalmente ante la OTO la asignación de nota técnica 38 por parte de la persona física o jurídica, pública o privada. En ella se debe de incluir el nombre, el cargo, el teléfono y el correo de la persona que será el enlace entre la empresa y la Oficina Técnica del Ozono para futuras notificaciones. El documento debe ser firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por la persona física. En caso de que el trámite no se realice de manera personal, la firma deberá ser autenticada por un Notario Público. Así mismo, si se trata de una persona jurídica presentar su personería jurídica, con no más de tres meses de expedida y si es persona física presentar copia de la cédula de identidad (lo anterior si no realiza el trámite de manera presencial).

- Presentar copia de documento de adjudicación por parte del Ministerio de Hacienda. (para el cumplimiento de este requisito la aduana va a emitir el documento de adjudicación de la boleta de remate, haciendo constar que se cumplieron los requisitos del proceso de subasta pública aduanera)

· Estar al día con las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según el artículo 74 de su ley constitutiva.

· Estar al día con las obligaciones tributarias de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Presidencia de la República y a la Directriz-0001-2018 emitida por el Ministro de Ambiente y Energía.

· En el caso de que el adjudicatario sea una persona física o jurídica, pública o privada que importe, exporte o reexporte SAO, equipos o tecnologías que los contengan, sea como distribuidores, fabricantes o talleres de equipo o tecnología, a parte de lo anterior, deberá inscribirse en el Registro de Importadores, y Exportadores de SAO y sus alternativas, que al efecto llevará la DIGECA (de conformidad con el artículo No. 13 del Decreto Ejecutivo No. 35676-S-H-MAG-MINAET), así mismo si la persona física o jurídica, pública o privada, es comercializador (persona física o jurídica, pública o privada, dedicada a distribuir, o comercializar un bien que genere residuos post consumo declarados como de manejo especial en el Anexo I del Decreto Ejecutivo 38272 "Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial") deberá de cumplir con lo señalado en dicho decreto que entre otras cosas señala estar incorporados en una unidad de cumplimiento inscrita ante el Ministerio de Salud a efectos de asegurar una gestión integral del residuo que se genere.

Roy Chacón Mata
Gerente
Aduana Limón

Elaborado por: Kiria Edwards Morales Funcionaria, Sección Depósitos	Revisado por: Juan Ramón Arias Calvo Jefatura, Sección Depósitos